PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA – REGIONAL VALLE DEL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro, la prestación de los servicios a su cargo y el cumplimiento de las políticas institucionales es necesario realizar el siguiente proceso de mantenimiento, de acuerdo con la respectiva justificación anexa.

DEPENDENCIA	RUBRO	CONCEPTO SENA	VALOR
912424	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	MANTENIMIENTO INMUEBLES	$80.000.000

RECURSOS: CDP No. CDP No. 5226 del 2026-02-12 por valor de Ochenta millones de pesos M/CTE. ($80.000.000), ampara la presente contratación.

Plazo: El plazo de ejecución será de 30 días calendario, termino contados a partir de aprobadas las pólizas y expedición del registro presupuestal, su ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de la vigencia 2026.

La presente certificación se expide para que el director regional del SENA pueda declarar cumplido el requisito de que trata el Decreto 2209 de 1998.

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN GUADALAJARA DE BUGA, AL 15 DE OCTUBRE DE 2026.

LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO
SUBDIRECTOR (E)

Revisó componente jurídico: Nelly Lorena Londoño Calderón – Abogada Contratación CAB
Aporte componente técnico: Felipe Andrés Herrera Sheik – Arquitecto contratista CAB
Visto bueno componente técnico: Ruben Dario Ruiz Hurtado –Arquitecto Regional Valle –Contratista
Aporte componente SST: Jessica Andrea Vargas García - Profesional Requisitos SST CAB
Aporte componente ambiental: Dayana Andrea Zabala Plaza - Profesional Requisitos Ambientales CAB
Proyecto: Karina Botero Ruiz – Apoyo bienes y servicios CAB
Vbo: Heberth Hernando Garcia Tamayo - Coordinador Administrativo

EL DIRECTOR REGIONAL SENA - REGIONAL VALLE

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

AUTORIZA

OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las torres de alturas del Centro Agropecuario de Buga (CAB), incluyendo la inspección, ajuste y reparación de sus componentes estructurales y de seguridad vigencia 2026.

Valor del Contrato: SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($78.591.541) ampara la presente contratación.

RECURSOS: La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 5226 del 2026-02-12**, expedido por el Coordinador Administrativo del Centro Agropecuario de Buga - SENA Guadalajara de Buga.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de 30 días calendario, termino contados a partir de aprobadas las pólizas y expedición del registro presupuestal, su ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de la vigencia 2026.

Autorización No.
Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

Firmado digitalmente por Álex Amed Valencia Rojas
Fecha: 2026.10.22 15:37:46 -05'00'

ALEX AMED VALENCIA ROJAS.
Director Regional

VoBo: Abogado Despacho Dirección Regional

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
ORDENADOR DEL GASTO	LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO - SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA (E)
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las torres de alturas del Centro Agropecuario de Buga (CAB), incluyendo la inspección, ajuste y reparación de sus componentes estructurales y de seguridad vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de formación profesional integral, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994.

En desarrollo de su misión, el SENA presta servicios de formación profesional integral orientados al fortalecimiento del talento humano y al mejoramiento de la competitividad de los sectores productivos del país. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son responsables de la prestación de estos servicios y las Subdirecciones de Centro deben planear, programar y ejecutar los procesos necesarios para su adecuada operación, incluyendo la administración y ejecución de los procesos de contratación requeridos.

Regional Valle del Cauca, relacionadas con la administración, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles institucionales, y en concordancia con el Plan de Mantenimiento de Infraestructura Física del Centro, se hace necesario adelantar el proceso contractual para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las torres de alturas del Centro Agropecuario de Buga (CAB), incluyendo la inspección, ajuste y reparación de sus componentes estructurales y de seguridad vigencia 2026.

Lo anterior responde a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y conservación de los ambientes destinados a la formación profesional integral, especialmente aquellos utilizados para el desarrollo de prácticas asociadas al trabajo seguro en alturas.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio del Trabajo de Colombia, los centros de entrenamiento para trabajo en alturas deben asegurar que las estructuras, equipos y escenarios utilizados durante los procesos de formación se mantengan en condiciones óptimas de operación y seguridad mediante inspecciones y mantenimientos periódicos documentados. Asimismo, el Decreto 1072 de 2015, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece la obligación de implementar programas de mantenimiento preventivo que permitan controlar los riesgos asociados a la infraestructura y a las condiciones locativas.

La iniciativa surge de la necesidad institucional del SENA de recuperar esta estructura metálica en el marco de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, con el fin de garantizar la seguridad de las personas y la integridad estructural de la instalación, previniendo fallos estructurales y mantener la integridad de los componentes de la estructura. Adicionalmente, las normas técnicas, como las NTP 695 y 696, exigen que estos equipos se encuentren en óptimas condiciones para prevenir riesgos críticos durante el entrenamiento.

El Centro Agropecuario de Buga (CAB) se encuentra ubicado en zona urbana, sobre la carretera central variante Buga -Tuluá, en Guadalajara de Buga, Valle del Cauca. El alcance del proyecto se limita puntualmente a la Torre de Alturas #5 e incluye el mantenimiento e instalación de andamio colgante, la corrección y refuerzo de puntos de anclaje, la preparación de superficie y aplicación de recubrimiento epóxico, y la reposición de la malla expandida y de la tornillería de las uniones de la estructura.

MANTENIMIENTO TORRE DE ALTURAS

La estructura actual de la Torre 5 para trabajo en alturas, se encuentra en el sector nor-oriental del Centro Agropecuario de Buga, al sur del antiguo edificio administrativo, en un área descubierta, a la intemperie, razón por la que presenta un grado de deterioro que se refleja en el desprendimiento de la pintura, la oxidación de sus tornillos, tubería metálica y malla metálica (malla expandida) en las huellas de la escalera. En otras palabras, se puede definir como fallo crítico del sistema de protección anticorrosivo, ya que ha perdido su capacidad de barrera contra la corrosión atmosférica y requiere intervención inmediata.

En la Torre de Entrenamiento para Trabajo Seguro en Alturas se presentan las siguientes fallas:

- Fallo del Sistema de Pintura: La normativa UNE EN ISO 12944 establece que la corrosión es el deterioro del material por interacción con el entorno; la pintura desprendida indica que el sistema de recubrimiento (imprimación, capas intermedias o acabado) ha perdido adherencia al sustrato, exponiendo el acero desnudo a los agentes corrosivos.
- Corrosión Activa y Perforación: La oxidación en los tornillos y la estructura implica que se ha iniciado la reacción electroquímica entre el metal, el oxígeno y la humedad, lo que no solo genera

óxido superficial, sino que consume el material y lo perfora, debilitando la integridad estructural y pudiendo soldar las roscas de los tornillos, dificultando su remoción sin causar daños mayores.

- Clasificación de Riesgo: Según la norma, la pérdida de material metálico varía según la categoría de corrosividad del ambiente (desde C2 en áreas rurales hasta C5 en zonas marinas industriales); una estructura con estos síntomas probablemente ha superado su vida útil de protección (definida como Baja, Media o Alta) y está en riesgo de corrosión galvánica o por picaduras, especialmente si hay presencia de salinidad o contaminación industrial.

Las actividades por ejecutar se contemplan a partir de la evaluación y preparación de la estructura, realizando una inspección técnica, consistente en realizar un análisis detallado de la corrosión en la estructura metálica, puntos de anclaje y escaleras. Se debe determinar si la oxidación ha comprometido la resistencia de los pernos o la base, realizar la limpieza de superficies, eliminando toda la pintura desprendida, óxido suelto y contaminantes mediante granallado o cepillado mecánico hasta alcanzar el metal limpio y brillante, asegurando la adherencia de la nueva pintura; reemplazar componentes, es decir, sustituir los tornillos y fijaciones oxidados por nuevos pernos de alta resistencia, aplicando sellador antihumedad si es necesario, para garantizar la estabilidad de la plataforma y escaleras. También es necesario restaurar la pintura y protección, aplicando el primer anticorrosivo, el cual puede ser una capa de wash primer o imprimante anticorrosivo sobre toda la estructura metálica limpiada para prevenir futuras reacciones químicas; aplicar la pintura de acabado, con al menos tres capas de pintura esmalte sintético o poliuretánica resistente a la intemperie, respetando los tiempos de secado entre capas para una protección duradera; llevar a cabo la revisión de Escaleras, esto es: asegurar que los peldaños de la escalera estén firmes, posean una superficie antideslizantes y correctamente pintados. Todo lo anterior tiene como finalidad, que la torre de alturas garantice las condiciones de funcionalidad, confiabilidad y estabilidad de la estructura, así como la seguridad y comodidad requeridos para el bienestar y protección de los aprendices e instructores del Centro Agropecuario.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

La contratación del mantenimiento del área de Trabajo Seguro en Alturas resulta conveniente para la entidad desde los puntos de vista técnico, operativo, normativo, económico y misional, conforme se expone a continuación:

CONVENIENCIA TÉCNICA:

La estructura actual de la Torre 5 para trabajo en alturas, se encuentra en el sector nor-oriental del Centro Agropecuario de Buga, al sur del antiguo edificio administrativo, en un área descubierta, a la intemperie, razón por la que presenta un grado de deterioro que se refleja en el desprendimiento de la pintura, la oxidación de sus tornillos, tubería metálica y malla metálica (malla expandida) en las huellas de la escalera. En otras palabras, se puede definir como fallo crítico del sistema de protección anticorrosivo, ya que ha perdido su capacidad de barrera contra la corrosión atmosférica y requiere intervención inmediata.

La presente contratación permite dar continuidad técnica a este proceso integral, asegurando que todos los componentes del escenario de entrenamiento mantengan condiciones adecuadas de seguridad, reduzcan la probabilidad de incidentes, controlen el deterioro progresivo por exposición ambiental y cumplan con los estándares exigidos para el desarrollo de actividades de formación en trabajo seguro en alturas.

CONVENIENCIA OPERATIVA

El mantenimiento periódico y el reforzamiento progresivo garantizan la disponibilidad continua del ambiente de formación, evitando suspensiones o restricciones en las actividades académicas derivadas del deterioro de la infraestructura o del incumplimiento de condiciones mínimas de seguridad para el entrenamiento. La ejecución por fases permite planificar las intervenciones sin afectar significativamente la prestación del servicio.

CONVENIENCIA NORMATIVA

La intervención permite dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 y el Decreto 1072 de 2015, asegurando que las estructuras destinadas al entrenamiento en alturas cuenten con mantenimiento periódico documentado, inspecciones técnicas, reforzamientos estructurales cuando se requieran y condiciones acordes con los estándares técnicos y de seguridad vigentes.
Lo anterior reduce el riesgo de observaciones por parte de entes de control, mitiga posibles hallazgos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y fortalece el proceso de certificación del Centro como escenario autorizado de formación en trabajo seguro en alturas, garantizando el cumplimiento integral de la normativa aplicable.

CONVENIENCIA ECONÓMICA

La ejecución de mantenimientos programados y reforzamientos estructurales por fases constituye una medida preventiva que optimiza el uso de los recursos públicos, al priorizar técnicamente las intervenciones críticas y evitar daños mayores, reposiciones estructurales o inversiones extraordinarias derivadas del deterioro progresivo de la infraestructura por falta de mantenimiento oportuno.

CONVENIENCIA MISIONAL:

El proyecto se encuentra directamente alineado con la misión institucional del SENA, al garantizar ambientes seguros, adecuados y normativamente actualizados para la formación profesional integral en trabajo seguro en alturas, beneficiando a aprendices, instructores, sector productivo y comunidad en general que accede a los servicios de capacitación ofrecidos por el Centro Agropecuario de Buga.

En este sentido, el mantenimiento y reforzamiento objeto del presente proceso corresponde a actividades programadas dentro del plan institucional de infraestructura, necesarias para asegurar la operación continua, segura y conforme a la normatividad vigente del centro de entrenamiento en alturas, y para avanzar estratégicamente hacia el cumplimiento integral de los estándares técnicos exigidos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

76_9124_470_Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las torres de alturas del Centro Agropecuario de Buga (CAB) vigencia 2026.

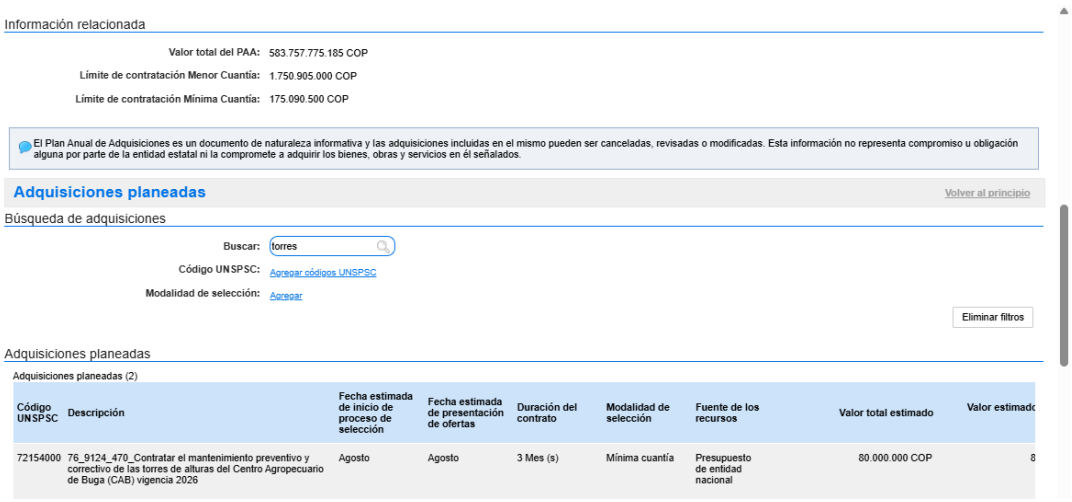

Información relacionada

Valor total del PAA: 583.757.775.185 COP
Límite de contratación Menor Cuantía: 1.750.905.000 COP
Límite de contratación Mínima Cuantía: 175.090.500 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: torres
Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC
Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimad
72154000	76_9124_470_Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las torres de alturas del Centro Agropecuario de Buga (CAB) vigencia 2026	Agosto	Agosto	3 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	80.000.000 COP	8

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	(F) SERVICIOS	72101500	Servicios de mantenimiento y reparación de edificaciones e instalaciones.
2	(F) SERVICIOS	72101507	Servicios de mantenimiento de edificios
3	(F) SERVICIOS	72141100	Servicios de mantenimiento de sistemas y equipos de protección contra caídas para trabajo en alturas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las torres de alturas del Centro Agropecuario de Buga (CAB), incluyendo la inspección, ajuste y reparación de sus componentes estructurales y de seguridad vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual se divide en seis capítulos estratégicos que garantizan la integralidad de la solución que busca principalmente preservar la integridad estructural y funcional de la instalación para garantizar la seguridad total de los participantes durante las prácticas.

El capítulo 1 se enfoca en la instalación y mantenimiento del andamio colgante. Los Capítulos 2, 3 y 4 se centran en la preparación de la superficie de la estructura metálica y la aplicación de la pintura protectora, comprendiendo el capítulo 2 en la corrección y refuerzo de puntos de anclaje, el capítulo 3 se refiere específicamente a la preparación de la superficie y aplicación del sistema de recubrimiento epóxico industrial, el capítulo 4 se enfoca en la preparación mecánica de la superficie mediante sandblasting. Los capítulos 5 y 6 comprenden las actividades de reposición de la malla expandida de los peldaños y descansos de la escalera y la reposición de los elementos de sujeción de las bridas (tornillos galvanizados), asegurando de esta manera, el cumplimiento estricto de las normas técnicas NTP 695 y NTP 696, así como los estándares de calidad institucional.

Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del contrato, las recomendaciones del fabricante cuando aplique, la normatividad de seguridad y salud en el trabajo vigente y los lineamientos establecidos por el Centro Agropecuario de Buga.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Obra

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	**PRELIMINARES.**		
1	**Mantenimiento e instalación de andamio** colgante certificado para trabajo en alturas en Torre 5, incluyendo instalación de soportes estructurales y pluma superior para suspensión del andamio. Cumplimiento de normatividad vigente en trabajo seguro en alturas y personal certificado.	(ML)	40,00
2	**ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA**		
2,1	**Corrección y refuerzo de puntos de anclaje** (dos puntos) para instalación de línea de vida horizontal en guaya de acero galvanizado, ubicada en Torre 5. Incluye suministro, instalación, pruebas de carga y certificación.	(UN)	2,00
2,2	**Preparación de superficie y aplicación de** sistema de recubrimiento epóxico industrial en tres (3) manos sobre estructura metálica, pasarelas y plataformas, cables tensores y anclajes a piso. Incluye imprimante anticorrosivo, capa intermedia y acabado final conforme ficha técnica.	(M^2)	185,00
2,3	**Preparación mecánica de superficie** mediante sandblasting (chorro abrasivo a presión) para remoción de óxido y contaminantes. Incluye perfilado de anclaje para mejorar adherencia del recubrimiento, reparación superficial de áreas con desprendimientos o fisuras leves, disposición adecuada de residuos y control de emisiones de polvo. La superficie deberá quedar apta para aplicación de sistema de protección anticorrosiva. Para la torre 5.	(M^2)	185,00
2,4	**Retiro de malla expandida existente + Suministro e instalación de malla expandida inoxidable cal. 1/8" abertura 25 mm** en los peldaños (huellas) y descanso de las escaleras, Incluye limpieza a fondo (eliminar grasa o aceite), imprimación, anticorrosivo y acabado con pintura epóxica.	(M^2)	29,00
2,5	**Suministro e instalación de Tornillo galvanizado de 3/8" x 2" o 2-1/2" (para unión de bridas) con sus respectivas tuercas y arandelas,** Incluye limpieza a fondo (eliminar grasa o aceite), imprimación, anticorrosivo y acabado con pintura epóxica.	(UN)	264,00

NOTA 1: En caso de generarse un saldo presupuestal durante el proceso de selección, y considerando que la necesidad de la entidad es mayor, conforme consta en el estudio de mercado y en el requerimiento inicial del área, razón por la cual algunos ítems debieron ser retirados en la etapa precontractual/planeación del proceso para viabilizar la contratación, el Centro Agropecuario de Buga evaluará, en conjunto con el contratista, durante la ejecución del contrato, la posibilidad de adicionar dichos ítems. Lo anterior, con el fin de satisfacer integralmente la necesidad de la entidad, siempre que se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal para efectuar la adición.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Deberá cumplir de acuerdo con las descripciones técnicas del numeral 2.6

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2) Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
3) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5) Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
9) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
11) Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
12) Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales»] Incorporar como mínimo el [La Entidad incluirá el porcentaje definido en el numeral 5.1.4.1 de la invitación que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
13) En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que

incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

14) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, dentro del término y en el sitio señalado en el mismo, Garantizando que los bienes cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados.
2) Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
3) Utilizar andamios certificados, la certificación deberá ser presentada al interventor, antes de iniciarse las labores.
4) Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo al Centro Agropecuario de Buga (CAB).
5) Entregar los elementos en perfecto estado, realizar el cambio de suministro de los elementos que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas, o se encuentre en deterioro, o cualquier desperfecto y hacer la instalación de los mismos.
6) Asumir los gastos de personal, logística, transporte, en su totalidad, en el lugar señalado por el interventor.
7) Entregar los implementos de acuerdo con los parámetros y características exigidas en cada uno de los productos.
8) Elaborar un plan de trabajo, que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato, para revisión y aprobación del supervisor del contrato o el Interventor. En este plan se definirán los propósitos, objetivos, actividades, alcances, productos y los medios logísticos (infraestructura, personal, comunicaciones, plataformas tecnológicas para al manejo de información) necesarios para llevar a cabo el objeto contractual.
9) Atender todos los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato, el Interventor y por el área de Infraestructura del Centro Agropecuario de Buga.
10) Presentar el esquema de organización y distribución del equipo de trabajo propuesto.
11) Dotar a sus expensas al personal (para que en las actividades de campo cuenten con los implementos de seguridad mínimos requeridos tales como casco, botas, gafas, protectoras etc.
12) Proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan con miras a la entrega final. En caso de que los elementos, construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el Interventor, sufran daños por falta de protección, estos daños serán puestos en conocimiento al Interventor y en caso de necesidad de reparaciones, reconstrucciones o cambio de los elementos, estos estarán a cargo del CONTRATISTA y sin costo alguno para el contratante.
13) Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, ya sea de forma permanente o temporal.
14) Velar por el cumplimiento de las normas de bioseguridad dispuestas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.
15) En caso de ser necesario la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los Ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe

que incluya el análisis detallado de ello, teniendo en cuenta las condiciones de la obra, en todo caso se requerirá de la aprobación del Centro agropecuario de Buga y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación.

16) Para iniciar el proceso de construcción, el contratista deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental correspondiente de la obra considerando aspecto de manejo de aguas, índices de ruido, polvo, contaminación atmosférica y residuos. Este deberá ser aprobado por la Interventoría del contrato para poder dar inicio a la obra.
17) Para el retiro de material: el contratista deberá disponer el material en un botadero oficial avalado por la autoridad ambiental sin costo adicional para la entidad.
18) Elaborar, bajo su responsabilidad las actas parciales de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional estén correctas, para lo cual anexara un balance general de lo ejecutado.
19) Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
20) Abrir un libro (Bitácora de obra) desde el día que inicien las actividades de obra, en el cual quedaran consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que la interventoría de la obra considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el residente de obra o en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al interventor del contrato. Una vez terminada la obra esta se debe entregar a la entidad.
21) Presentar informes periódicos de acuerdo con el plan de trabajo acordado, de las actividades técnicas, financieras, administrativas, jurídicas, etc., desarrolladas en virtud del contrato, anexando los registros documentales, fotográficos y los demás informes que sean requeridos por la interventoría del contrato.
22) Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de esta.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

   Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2) Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

3) Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la

norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.

4) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.

5) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

- Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
- Acta de entrega de elementos de protección personal
- Charlas preoperacionales
- Gestión del SISO de la obra
- Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
- Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo

6) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación

7) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

8) Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.

2.8.4. Obligaciones ambientales del contratista

1) El contratista deberá realizar la separación, almacenamiento temporal y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos del Centro Agropecuario de Buga.
2) Los residuos peligrosos que se generen (envases contaminados de pintura, solventes, trapos impregnados, filtros, aerosoles, entre otros) deberán ser entregados a un gestor ambiental autorizado. El contratista deberá presentar los certificados de disposición final cuando aplique.
3) Al finalizar cada jornada y al término del contrato, el área intervenida deberá quedar completamente limpia y libre de residuos o materiales sobrantes.
4) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
5) Las pinturas, imprimantes, solventes y demás sustancias químicas deberán permanecer debidamente identificadas y almacenadas en recipientes adecuados para evitar derrames o contaminación del suelo.

2.8.5. Obligaciones de Seguridad y Privacidad de Información.

1. Clasificación de la Información

   De acuerdo con la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada), el supervisor del contrato debe informar y en conjunto con el proveedor establecer los controles que el proveedor debe implementar para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad según su clasificación.

2. Firma de acuerdos de confidencialidad

   Los acuerdos de confidencialidad deben reflejar los requisitos y controles de seguridad pertinentes en el SGSPI, asegurando la protección de la información institucional y de datos personales y el cumplimiento de las directrices de seguridad específicos. Esto requiere establecer cláusulas detalladas sobre la protección y manejo de la información, responsabilidades de las partes, mecanismos de control de acceso, y procedimientos de notificación y respuesta ante posibles brechas de seguridad.

3. Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales

Se debe incluir como una obligación la aceptación y cumplimiento de las políticas mencionadas y realizar la socialización de estas, así como validar su cumplimiento.

2.8.6. Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 30 días calendario, termino contados a partir de aprobadas las pólizas y expedición del registro presupuestal.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro Agropecuario de Buga – SENA Regional Valle del Cauca, ubicado en el municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca.

2.11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Guadalajara de Buga – Carretera central variante vía Buga - Tuluá.

2.12. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS PARCIALES	La forma de pago se pactará mediante precios unitarios fijos sin reajuste a través de pagos parciales por avance de obra, los cuales se tramitarán previa entrega y aprobación de los informes de actividades que demuestren el progreso físico de las instalaciones. Cada desembolso estará sujeto a la verificación técnica y recibo a satisfacción por parte de la supervisión, asegurando que las actividades ejecutadas cumplan con la Resolución 4272 de 2021 y las normas técnicas, como las ANSI/TIA-222-G, la norma EN 795 (Clase A para anclajes fijos) y contar con marcado CE, se debe cumplir la Resolución 4272 de 2021, La NTC 5832 y la NSR-10. Finalmente, la entidad reitera la exclusión de anticipos, fundamentada en el análisis de riesgo del sector, garantizando que el flujo de recursos públicos esté vinculado estrictamente al cumplimiento de hitos verificables y a la entrega efectiva de los bienes y servicios contratados	La forma de pago se pactará mediante **precios unitarios fijos** sin reajuste a través de pagos parciales por avance de obra/mantenimiento, los cuales se tramitarán previa entrega y aprobación del informe final de actividades que demuestren el progreso físico de las instalaciones. Cada desembolso estará sujeto a la verificación técnica y recibo a satisfacción por parte de la supervisión, asegurando que las actividades ejecutadas cumplan con las normativas de calidad y normativa. Finalmente, la entidad reitera la exclusión de anticipos, fundamentada en el análisis de riesgo del sector, garantizando que el flujo de recursos públicos esté vinculado estrictamente al cumplimiento de hitos verificables y a la entrega efectiva de los bienes y servicios contratados.

OTRA FORMA DE PAGO:	El contrato se pagará de la siguiente forma de acuerdo al procedimiento establecido por el SENA como se detalla a continuación de acuerdo con la Circular 3-2024-000019 25/01/2024 recepción de

	facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores – y lineamientos para pagos de acuerdo con la Circular N.º 01-3- 2020-000054 de marzo 24 de 2020 Recepción de facturación electrónica La información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad: **A) Contratista o proveedor (emisor).** Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes según la opción que escoja: **ENVIO DE FACTURAS DESDE EL SOFTWARE DE FACTURACION DE CADA PROVEEDOR** **1.** Al elaborar factura electrónica los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales de datos son: **NIT:** 899999034 (se crea en la factura sin dígito de verificación) **RAZÓN SOCIAL**: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA **DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C. **TELEFONO:** 5461500 **TIPO DE CONTRIBUYENTE**: persona jurídica **TIPO DE RESPONSABILIDAD:** Gran contribuyente **RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:** No responsable de IVA Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT. **2.** Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en datos del emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. **3.** Diligenciar en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de **Notas u observaciones**, lo siguiente: #$ luego el código de identificación con el cual se suscribió el contrato (36-02-00-076-954410), número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma SIN ESPACIOS así: **#$36-02-00-076-954410;Contrato#XX; ymartinezb@sena.edu.co#$**

	Aclaración: el número de contrato: Corresponde al ID del contrato electrónico publicado en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma Ej: 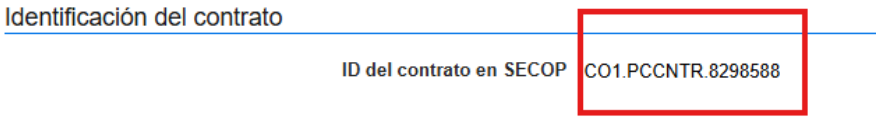 Para el Centro Agropecuario de Buga debe guiarse por el siguiente ejemplo: Se debe copiar tal cual, con los caracteres que se adjuntan en el ejemplo, sin dejar ningún espacio, es importante para que la factura se pueda evidencia en perfil del supervisor, de lo contrario la factura no será reflejada y generará retrasos en el proceso de pago. **#$36-02-00-076-912410;CO1.PCCNTR.xxxxxxx; xxxxxxxx@sena.edu.co#$** **4.** Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** **5.** Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). **ENVIO DE FACTURAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO** **1.** Remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** En el **asunto** del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación con el cual se suscribió el contrato (36-02-00-076-954410), número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma SIN ESPACIOS según el siguiente ejemplo: **#$36-02-00-076-912410;CO1.PCCNTR.xxxxxxx;** xxxxxl@sena.edu.co Aclaraciones: • En el asunto no debe ir el signo $ ni tampoco el signo # • La PCI del Centro Agropecuario de buga es **36-02-00-076-912410** • El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument".

	Nota: Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad. *La factura debe tener una fecha de expedición menor a 30 días calendario a la proyectada para el pago.* **Posterior a ello el contratista deberá presentar al supervisor los siguientes documentos:** **1**. Certificado del RUT fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. **2.** Planilla de pago Seguridad Social del mes actual (la planilla debe corresponder al mes en que se proyecta realizar el pago, por lo tanto, es posible que se deba enviar la del mes siguiente a la emisión de la factura) **3.** Certificación del pago al sistema de seguridad social, aportes a parafiscales durante los últimos seis (6) meses, Esta certificación debe estar firmada por representante legal y revisor fiscal en casos de estar obligado a tenerlo y **fecha de expedición no mayor a 30 días de la proyectada para el pago** 4. Certificado cumplimiento cuota de aprendices con **fecha de expedición no mayor a 30 días de la proyectada para el pago,** indique el número de trabajadores con que cuenta la empresa y si le aplica o no cuota regulada de aprendices. **(si aplica, incluir el número de contratos de aprendizaje vigentes).** Esta certificación debe estar firmada por representante legal y revisor fiscal en casos de estar obligado a tenerlo y será confrontada con el certificado de paz y salvo SENA y cuota de aprendices expedido por el área de relaciones corporativas de la regional que corresponda al domicilio del proveedor. 5. Certificación bancaria con **fecha de expedición no mayor a 30 días de la proyectada para el pago**, La cuenta bancaria relacionada debe ser igual a la indicada en la oferta. **5**. Evidencia del cumplimiento de sus obligaciones **6.** Copia de Cédula del Representante legal y Revisor Fiscal. **7.** Copia cedula contador y tarjeta profesional (Persona Natural) si aplica. **8** Paz y Salvo Fic **(para contratos de Obra pública)** El SENA efectuará al CONTRATISTA: Las retenciones (Retención en la Fuente, Rete ICA, Rete IVA), que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención) Deducciones por concepto de estampillas (Pro Universidad Nacional, Pro Universidad del Pacífico, Pro Unidad Central del Valle) de acuerdo al tipo de contrato. Según la ley 1697 de 2013, el decreto 1050 de 2014 y las ordenanzas 473 del 21 de diciembre de 2017 - 474 del 22 de diciembre de 2017. **INICIO TRAMITE DE PAGO** La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará previa radicación por el aplicativo on base y cargue en el expediente contractual en SECOP II por parte del contratista, punto 7 “ejecución del contrato” siguiendo los siguientes pasos

	NOTA FECHA RADICACION DE LA FACTURA: *La factura radicada debe tener una fecha de expedición menor a 30 días calendario a la proyectada para el pago.* ***De lo contrario deberá expedirse nuevamente.*** 1. Los documentos requeridos deben ser escaneados y organizarse en 3 archivos en formato pdf o en zip a saber: GESTIÓN FINANCIERA, GESTIÓN CONTRACTUAL Y FACTURA DE VENTA, conservando la siguiente estructura: **GF_NIT_ CRP_MES_AÑO.pdf** **GC_NIT_ CRP_MES_AÑO.zip** **FV_No. Factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf** Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuentan que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. 2. Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Realizar el "envío" a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato y acarrea demora en el trámite y su posterior pago y/o la posible pérdida de vigencia de certificaciones e información. Si comete un error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura y que cada archivo esta completo. 3. El Supervisor de Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en el contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. ***En caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos y volverá a subir la información, revise nuevamente la fecha de expedición de la factura.*** Una vez aprobado el pago por parte del Supervisor del Contrato, este realizara el trámite interno ante el nominador de la entidad para su autorización e inicio de tramites de ejecución del pago. .

2.13. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
No aplica	No aplica			No aplica	No aplica

2.14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**x**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá conocer el Manual de supervisión e interventoría versión GCCON-M-002. No obstante, cuando lo amerite el respectivo caso, el supervisor podrá solicitar soporte al personal de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del CAB con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión que en todo caso estará a cargo del Supervisor respectivo
La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe la Subdirección del Centro, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA

3.8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente

en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II. El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección.

Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, modificado por el Decreto 1860 de 2021 de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación. Teniendo en cuenta que el prepuesto oficial es la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($78.591.541)** de acuerdo con el marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10%de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los servicios a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado.

Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

3.9. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US $	USD 125.000
COL $	$ 511.708.497

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

NOTA 2. Con el fin de que haya pluralidad de oferentes, el presente proceso NO se limitará a MiPymes Departamentales ni Municipales, se limitara a MiPymes Nacionales en caso de que haya lugar.

3.9.4. Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($78.591.541)**. AU e IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

PARÁGRAFO 1. Deberá verificarse la aplicación o inclusión del IVA y se sugiere relacionar los eventuales tributos de orden departamental o municipal. Lo anterior, a efectos de que el contratista pueda costear adecuadamente su oferta.

PARÁGRAFO 2: Las estampillas a reducir son:
PRO UCEVA: 0.5%
PRO PACIFICO: 0.5%
Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia - Su porcentaje es el 0.5% sobre el valor del contrato sin incluir el IVA.

Los demás descuentos tributarios se hacen de acuerdo con la responsabilidad tributaria encontrada en el RUT

PARÁGRAFO. 3: En razón a la tipología del contrato, a la cantidad inicial requerida y a la modalidad de selección y el presupuesto asignado para la contratación, si se presentan proveedores con propuestas inferiores al presupuesto estimado, el Centro Agropecuario de Buga se reserva el derecho de incrementar la cantidad de alguno de los ítems, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y que la necesidad es mayor, lo que garantiza mayor cobertura a las necesidades de la entidad al momento de la aceptación de la oferta de no ser posible se aplicara lo dispuesto en la **PARÁGRAFO.4.**

PARÁGRAFO.4: En caso de generarse un saldo presupuestal durante el proceso de selección, y considerando que la necesidad de la entidad es mayor, conforme consta en el estudio de mercado y en el

requerimiento inicial del área, razón por la cual algunos ítems debieron ser retirados en la etapa precontractual/planeación del proceso para viabilizar la contratación, el Centro Agropecuario de Buga evaluará, en conjunto con el contratista, durante la ejecución del contrato, la posibilidad de adicionar dichos ítems. Lo anterior, con el fin de satisfacer integralmente la necesidad de la entidad, siempre que se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal para efectuar la adición.

4.8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector". El cual fue elaborado con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Con el fin de estimar el valor de los ítems que integran el presente proceso de selección, el Centro de Agropecuario de Buga adelantó el correspondiente estudio de mercado, el cual se encuentra debidamente soportado en el documento anexo "**ANÁLISIS DEL SECTOR (INCLUYE ESTUDIO DE MERCADO)".**

A efectos de estimar el valor del presente proceso de selección, el Centro Agropecuario de Buga adelantó el estudio de mercado (tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR) y con base en las cotizaciones que llegaron para Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las torres de alturas del Centro Agropecuario de Buga (CAB), incluyendo la inspección, ajuste y reparación de sus componentes estructurales y de seguridad vigencia 2026.

Por el portal transaccional SECOP ll se creó con numero de solicitud de cotización **SC-VLL-CAB-0050-2026**, como resultado de lo anterior se estima el valor promedio del presente proceso de selección, el cual incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones y demás gastos que conlleve la ejecución del contrato de mantenimiento de torres de altura.

NOTA.1 Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector y estudio de mercado.

NOTA 2: Para la presente contratación aplica el estudio de mercado o de sector, el cual se adjunta como anexo y hace parte integral del presente estudio previo

4.9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO

PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	$ 80.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5226	2026-02-12	2026-12-31	912424	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Nación	Ochenta millones de pesos	$ 80.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA adjudicará el proceso de selección por el valor total de la oferta, al proponente que cumpla con los requisitos habilitantes posterior al proceso de evaluación de propuestas establecido en el manual de contratación administrativa acorde a lo estipulado en la Ley 80. No habrá lugar a adjudicaciones parciales, ni se aceptan ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá presentarla todos los requerimientos de la entidad. La entidad deja constancia que se requieren inicialmente mayores cantidades de algunos de los ítems Los cuales debieron ser ajustados en el cuadro comparativo de precios de acuerdo con el monto del presupuesto asignado; por lo tanto, la entidad dejara establecido la siguiente nota en los estudios previos.

PARÁGRAFO. 1: En razón a la tipología del contrato, a la cantidad inicial requerida y a la modalidad de selección y el presupuesto asignado para la contratación, si se presentan proveedores con propuestas inferiores al presupuesto estimado, el Centro Agropecuario de Buga se reserva el derecho de incrementar la cantidad de alguno de los ítems, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y que la necesidad es mayor, lo que garantiza mayor cobertura a las necesidades de la entidad al momento de la aceptación de la oferta de no ser posible se aplicara lo dispuesto en la **PARÁGRAFO.2.**

PARÁGRAFO.2: En caso de generarse un saldo presupuestal durante el proceso de selección, y considerando que la necesidad de la entidad es mayor, conforme consta en el estudio de mercado y en el requerimiento inicial del área, razón por la cual algunos ítems debieron ser retirados en la etapa precontractual/planeación del proceso para viabilizar la contratación, el Centro de Agropecuario de Buga evaluará, en conjunto con el contratista, durante la ejecución del contrato, la posibilidad de adicionar

dichos ítems. Lo anterior, con el fin de satisfacer integralmente la necesidad de la entidad, siempre que se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal para efectuar la adición.

5.8.4. Lotes

"NO APLICA"

5.9. REQUISITOS HABILITANTES

5.9.4. De capacidad jurídica

NOTA: Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección, dando aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 2022 de 2020 frente a la adopción de los documentos tipo, se encuentran consignados en el documento de Invitación Pública correspondiente a la modalidad de mínima cuantía. En consecuencia, se solicita a todos los proponentes consultar dicho documento, en el cual se establecen los requisitos y documentos que deberán presentar para acreditar el cumplimiento de las condiciones habilitantes exigidas dentro del presente proceso de selección.

5.9.5. De carácter técnico

5.9.5.1. Requisitos del personal

"No aplica".

5.9.2.3. <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

"No aplica".

5.9.2.4. <u>De gestión ambiental</u>
"No aplica".

5.9.3. De carácter financiero

"No aplica".

5.10. REQUISITOS PONDERABLES

"No Aplica".

5.10.2. OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el **Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial** por ítems y valor unitario, tener en cuenta todos los costos, impuestos, tasas y demás y EN NINGÚN CASO LOS VALORES **UNITARIOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE PUEDEN EXCEDER LOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO**

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. VISITA TÉCNICA DE DIAGNÓSTICO NO OBLIGATORIA: Con el fin de que el proponente tenga un diagnóstico preliminar de la infraestructura física, el cual le permita proyectar los costos del mantenimiento de acuerdo con las características técnicas de cada ítem,	**SI**	X	**NO**	

se programa visita al Centro Agropecuario de Buga, fecha y hora que se indicará en el cronograma establecido en el Anexo a la Invitación Pública la cual se encuentra publicada SECOP ll. Dentro de esta visita los interesados serán atendidos por los técnicos del área, quienes brindarán la información que requieran, para que los proponentes cuenten con elementos de juicio que les permita evaluar el tiempo de ejecución del contrato, verificar las condiciones técnicas específicas del proyecto y que se valore adecuadamente sus ofrecimientos. A esta visita deberá asistir directamente el interesado o por medio de una persona autorizada mediante escrito, en el cual se indique el nombre de la persona o empresa que representa. Al ingreso del Centro Agropecuario de Buga deberá cumplir con los protocolos establecidos por la entidad, deberán enviar la solicitud con un día de antelación a los siguientes correos para definir la visita: ➢ Felipe Andrés Herrera– Arquitecto CAB– fherrera@sena.edu.co ➢ Jessica Andrea Vargas _ Profesional SST - javargasg@sena.edu.co ➢ Arlez Maria Valencia - Instructor ST - amvalenciar@sena.edu.co				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

NOTA: En caso de que los proponentes se encuentren ante una Falla Particular en el SECOP II deberán: El Proveedor que no pueda realizar algún procedimiento dentro del proceso en el SECOP II (envió de observaciones, presentación de oferta, subsanaciones, entrega de garantías, etc.) Deberá realizar el procedimiento establecido en la guía Protocolo de Indisponibilidad SECOP ll, enlace, vigente a partir del 25 de enero de 2022. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii. Para diligenciar el formulario de soporte seguir las instrucciones del Anexo del protocolo de indisponibilidad el cual será aportado como documento en el presente proceso.

El correo que la entidad propone para este presente proceso es: corresponcab@sena.edu.co

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **Matriz 3 – Riesgos**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA- REGIONAL VALLE identificada con el NIT 899.999.034-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo por un (1) años, a partir del acta de recibido definitivo del contrato</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>5%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de un (1) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, el cual faculta a la Entidad para fijar una vigencia acorde con la naturaleza, objeto, cuantía y riesgos del contrato. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

Nota: En el presente caso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía por valor de $**78.591.541** y con un plazo de ejecución de 30 días calendario, cuyo objeto es Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las torres de alturas del Centro Agropecuario de Buga (CAB), incluyendo la inspección, ajuste y reparación de sus componentes estructurales y de seguridad vigencia 2026, así como del área que la comprende, requerida para la formación de los aprendices en esta competencia, implican riesgos de largo plazo. En aplicación de los principios de economía, responsabilidad y eficiencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Entidad determina que dicho término resulta suficiente para amparar posibles defectos sin generar cargas desproporcionadas al contratista.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	SENA - CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA (CAB) identificada con el NIT 899.999.034-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Característica	Condición
Valor	(200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA (CAB) identificada con el NIT 899.999.034-1.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de la sección 4 subsección 1, Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el SENA procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Al respecto tenemos que el inciso final del literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación establece que:

"… Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado…" En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. ANEXOS

- Certificación del PAA
- CDP
- Análisis Del Sector (Incluye Estudio De Mercado)
- Matriz de riesgo

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN GUADALAJARA DE BUGA, AL 15 DE OCTUBRE DE 2026.

LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO
SUBDIRECTOR (E)

Revisó componente jurídico: Nelly Lorena Londoño Calderón – Abogada Contratación CAB
Aporte componente técnico: Felipe Andrés Herrera Sheik – Arquitecto contratista CAB
Visto bueno componente técnico: Ruben Dario Ruiz Hurtado –Arquitecto Regional Valle –Contratista
Aporte componente SST: Jessica Andrea Vargas García - Profesional Requisitos SST CAB
Aporte componente ambiental: Dayana Andrea Zabala Plaza - Profesional Requisitos Ambientales CAB
Proyecto: Karina Botero Ruiz – Apoyo bienes y servicios CAB
Vbo: Heberth Hernando Garcia Tamayo - Coordinador Adminitrativo